



Municipalidad de La Matanza

Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Enero 2023

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Decretos Pág 03 - 20.

Decretos

LA MATANZA, 29/12/2022

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 59.050/22, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envi3n"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementaci3n del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n resulta de suma necesidad en el Partido.-

Que al d3a de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de DICIEMBRE del corriente a3o.-

POR ELLO: el Se3or INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3916

ART3CULO 1º: Autor3zase a la Contadur3a Municipal a utilizar \$ 34.106.470,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envi3n".-

ART3CULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º ser3 imputado a la Jurisdicci3n 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categor3a Program3tica 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretar3a de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ART3CULO 3º La Direcci3n General de Contadur3a instrumentar3 oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ART3CULO 4º: Reg3strase. Comun3quese. Publ3quese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Direcci3n de Despacho de la Secretar3a de Econom3a y Hacienda, Direcci3n General de Contadur3a, Direcci3n de Tesorer3a, Direcci3n de Panificaci3n y Presupuesto y Secretar3a de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 02/01/2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretar3a de Salud P3blica mediante Nota N° 55523/22 de donde surge que estima necesaria la renovaci3n de diversos fondos fijos; y

CONSIDERANDO:

Que los montos asignados ser3n destinados a cubrir los gastos eventuales que a diario surgen en las dependencias, y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del 3rea.-

Que se debe proceder conforme los t3rminos de la Resoluci3n de fecha 06/07/17.-

Por ello, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 03

ART3CULO 1º: Autor3zase a la Direcci3n de Contadur3a a extender ordenes de pago en concepto de caja chica a favor de las dependencias detalladas en el siguiente cuadro, las mismas deber3n imputarse a la CUENTA ESPECIAL PLAN NACER (N° 1.626)

Dependencia	Monto
Hospital M.I. "Dra. Teresa Germani"	\$ 65.000
Hospital M.I. "Dr. Jose Equiza"	\$ 65.000
Hospital Municipal del Ni3o	\$ 65.000
Policl3nico Central	\$ 65.000
Direcci3n de Regi3n I	\$ 50.000
Direcci3n de Regi3n II	\$ 50.000
Direcci3n de Regi3n III	\$ 50.000
Centro de Salud Dr. D. Roca	\$ 45.000
Centro de Salud Ignacio Ezcurra	\$ 45.000
Centro de Salud Dr. Sakamoto	\$ 45.000
Centro de Salud Dr. Carrillo	\$ 45.000
Centro de Salud Villa Recondo	\$ 45.000
Centro de Salud Dr. Eizaguirre	\$ 45.000

Centro de Salud Dr. Giovinazzo	\$ 45.000
Secretaría de Salud Pública	\$ 65.000

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 02-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Salud Pública mediante Nota N° 55523/22 de donde surge que peticona la suma de \$ 65.000 en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir los gastos de adquisición de los elementos inherentes al Departamento de Recupero de Costos, medicamentos e insumos, entre otros, como así también, subsanar las necesidades de urgencia que se presentan diariamente.

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 06/07/17.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 04

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Salud Pública (Recupero de Fondo Hospitales), a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.620 "CUENTA ESPECIAL RECUPERO DE OBRAS SOCIALES" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 02-01-2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4074-632/98/PROV, donde este Departamento Ejecutivo solicitó autorización ante el Honorable Tribunal de Cuentas, para la creación de nuevas Cajas Chicas, para distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente adecuar los montos para el ejercicio 2023 a la realidad económica.-

Que resulta necesario contar con Cajas Chicas para la adquisición de elementos indispensables para el normal funcionamiento de las dependencias.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 05

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor de los Señores Secretarios y Funcionarios de las dependencias que a continuación se detallan

DEPENDENCIA	MONTO
SECRETARIA PRIVADA GENERAL DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL	10000
JEFATURA DE GABINETE	16000
VICEJEFATURA DE GABINETE	15000
D. GRAL. DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	25000
DIRECCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SOFTWARE	28000
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	28000
REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	50000
U. EJ. CENTRO AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA (CARE)	10000
DIRECC. GENERAL DE TRANSITO	6000

DIRECC. DE TRANSITO	10000
DIRECC. CONTROL E INSPECC. DE TRANS. PUBLICO	5000
SUBSECRETARIA GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	25000
SUBSEC. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARR. SUSTENTABLE	50000
REGION MUNICIPAL DESCENTRALIZADA SUR	30000
SUBSEC. DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO (ACUMAR)	15000
SECRETARIA GENERAL DE PROTECCION CIUDADANA	28000
DIRECC. DE DEFENSA CIVIL (DEPENDIENTE DE LA SUBSEC. GRAL. DE PROTECCION CIUDADANA)	20000
PATRULLA MUNICIPAL (DEPENDIENTE DE LA SUBSEC. GRAL. DE PROTECCION CIUDADANA)	30000
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	35000
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	30000
DIRECCION DE CONTADURÍA	28000
DIRECCION DE CONTADURÍA (SERVICIOS)	28000
DEPARTAMENTO PATRIMONIO (DEP. DE LA D. GRAL. CONT.)	20000
DIRECCION DE TESORERIA	40000
DIRECCION DE COMPRAS	10000
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS	9500
DIVISIÓN RECAUDACION Y FISC. DE TASAS POR SERV. DE ECOLOGIA	20000
DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES	12000
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	20000
DIRECCION DE RECAUDACION	15000
DIRECCION DE CATASTRO	10000
D. GRAL. INGRESOS PUB. (TRAMITES ESPECIALES)	60000
DIRECCION LEGISLACION IMPOSITIVA DESCENTRALIZADA	10000
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	25000
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	50000
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (ASISTENCIA A LA VICTIMA)	15000
DIVISIÓN GESTORIA OFICIAL	6000
DIRECCION GENERAL DE FALTAS MUNICIPALES	20000
DIRECCION CONTROL DE GESTION	30000
ASESORIA LETRADA	65000
DIRECCION DE MAYORDOMIA	28000
DIRECCION CEMENTERIO SAN JUSTO	30000
DIRECC. DE TRANSPORTE	60000
DIRECC. DE TRANSPORTE (TRAMITES DEL AUTOMOTOR)	65000
DIRECCION CEMENTERIO DE VILLEGAS	25000
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	25000
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIAL	65000
SUB-SECRETARIA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y DIFUSION	50000
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN	65000
DIRECCION GRAL. DE PERSONAL	60000
DIRECCION DE COBROS JUDICIALES	15000
DIRECCION DE PRENSA	50000
DIRECCIÓN GENERAL DE MESA DE ENTRADAS	10000
DIRECCION DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	60000
SECRETARIA DE JUVENTUDES	60000
DIRECCION DE ACCION TERRITORIAL PARA LAS JUVENTUDES	50000
SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA	45000
SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	28000
DIRECCIÓN GRAL. DE CONTROL URBANO (SEC.CONT. COMUNAL)	28000
SUBSECRETARIA DE LA PRODUCCION	60000
SUBSEC. DEL TRABAJO	11000
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-PRODUCTIVAS	15000

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	20000
SECRETARIA DE CULTURA (EVENTOS)	40000
MUSEO JUAN MANUEL DE ROSAS	5000
DIRECCIÓN DE EDUCACION	30000
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	16000
SUB-SEC. DE DEPORTE Y RECREACION	17000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	65000
SUBSECRETARIA DE SALUD	65000
HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	65000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL Dra. T. GERMANI	65000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. EQUIZA	65000
REGION SANITARIA I	65000
REGION SANITARIA II	65000
REGION SANITARIA III	65000
CENTRO DE SALUD MENTAL	30000
DIRECCIÓN CHÓFERES DE AMBULANCIA	65000
DIRECCION MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD	65000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA (CEMEFIR)	40000
DIRECCION DE POLICLÍNICO CENTRAL	65000
DIRECCION DE PROGRAMAS SANITARIOS E INVEST. EPIDEMIOLOGICA	40000
DIRECCION DE SALUD	65000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS	65000
DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO	65000
ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA	20000
DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS	40000
MEDICINA SOCIAL	65000
DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	20000
DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA	40000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION I	55000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION II	55000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION III	55000
SUBSECRETARIA DE POLITICAS SANITARIAS SALUDABLES	65000
DIRECCION GENERAL DE BROMATOLOGIA Y PREVENCION DE LA SALUD	45000
CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL	55000
DEPARTAMENTO CENTRO VIAS RESPIRATORIAS, ALERGIA E INMUNOLOGIA	28000
CENTRO DE SALUD DR. D. ROCA	45000
CENTRO DE SALUD IGNACIO EZCURRA	45000
CENTRO DE SALUD DR. SAKAMOTO	45000
CENTRO DE SALUD DR. CARRILLO	45000
CENTRO DE SALUD VILLA RECONDO	45000
CENTRO DE SALUD DR. EIZAGUIRRE	45000
CENTRO DE SALUD DR. GIOVINAZZO	45000
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	61500
SUBSECRETARIA GRAL. DE ESPACIO PUBL. Y SERV. PUBLICOS	61500
DELEG. VIRREY DEL PINO	50000
SUB-DELEGACION BARRIO MANZANARES	50000
DELEG. CIUDAD EVITA	50000
SUBDELEGACION ZONA ESTE (DE LA DELEGACION CIUDAD EVITA)	28000
SUBDELEGACION ZONA OESTE (DE LA DELEGACION CDAD. EVITA)	28000
DELEG. GONZALEZ CATAN (ZONA SUR)	50000
SUBDELEGACION GONZALEZ CATAN (ESTE)	50000
DELEG. GONZALEZ CATAN (CORRALON)	50000
DELEG. ISIDRO CASANOVA	50000

DELEG. LAFERRERE	50000
DELEG. RAFAEL CASTILLO	50000
DELEG. LA TABLADA	50000
DELEG. RAMOS MEJIA	50000
SUBDELEGACION VIRREY DEL PINO NORTE	50000
DELEG. VILLA CELINA	50000
DELEGACIÓN VILLA LUZURIAGA	50000
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	61500
SUB-DELEGACION ALDO BONZI	50000
DIRECCION GRAL. SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	50000
SUB-SEC. DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR) DEPTO. SERVICIOS	50000
DEPTO. MANTENIMIENTO GRAL. (SUB-SEC. SERV. PUB. ZONA SUR)	50000
DIRECC. DESP. ADMIN. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	50000
DIRECC. DE PARQUIZACION Y HUERTAS	50000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES	50000
DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES, PLAZAS Y ARBOLADO PUBLICO	50000
DIRECC. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	50000
DIRECC. COORDINACIÓN OPERATIVA	50000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES – LIQUIDOS CLOACALES AYSA	28000
DIRECCION DE LIMPIEZA	50000
DEPARTAMENTO OBRAS	50000
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR	61500
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO GENERAL (AYSA)	28000
DIVISION ADMINISTRATIVA (DIREC. DE SERVICIOS MUNICIP. SUBSEC.SERV.P-ZONA NORTE	50000
SUBDELEG. GONZALEZ CATAN OESTE	28000
SUBDELEGACIÓN INSUPERABLE-LOMAS DEL MIRADOR	28000
SUBDELEGACIÓN ISIDRO CASANOVA-ATALAYA	28000
SUBDELEGACIÓN ISIDRO CASANOVA-SAN ALBERTO-BORGWARD	28000
SUBDELEGACIÓN GONZÁLEZ CATAN OESTE	28000
SUBDELEGACIÓN GREGORIO DE LAFERRERE CENTRO	28000
SUBDELEGACIÓN GREGORIO DE LAFERRERE SUR	28000
SUBDELEGACIÓN GREGORIO DE LAFERRERE NORTE	28000
SUBDELEGACIÓN DE VIRREY DEL PINO SUR	28000
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO	28000
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	20000
DIRECC. GRAL. DE OBRAS	15000
DIRECC. DE ARQUITECTURA	10000
UNIDAD EJECUTORA PROG. AGUA MAS TRABAJO Y MODELO PARTIC.DE GESTION	20000
DIRECCION DE HIDRAULICA	20000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	50000
SECRETARIA DE DES. SOCIAL (AREA DEPOSITO)	28000
DIRECCION DE PLANIFICACION E INTEGRACION DE ACCIONES	28000
U. DE COORDINACION DEL SIST. PROM. DERECHOS DE NIÑOS	28000
PROGRAMA ENVIÓN	28000
PROGRAMA PODES	28000
PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA EN RIESGO (PROPICIAR)	28000
DIRECC. DE PROG. INTEGRAL DE ASISTENCIA Y PROM. DE FAMILIA	28000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL –CONSEJO DE CRISIS	20000
CONSEJO. MUNICIPAL DE CHICOS Y JOVENES	28000
SUBSEC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	28000
PROGRAMA PEQUEÑO HOGAR ESPECIALIZADO	10000
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	50000
PROGRAMA MESAS TERRITORIALES	15000

SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	65000
SECRETARIA DE CIENCIA, TECN. Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	50000
DIRECCIÓN TECNICO-ADMINISTRATIVA	25000
PROGRAMA CENTRO DE INNOVACION Y CAPACITACION TECNOLOGICA DE PROYECTOS EDUCATIVOS	50000
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	12000
DIRECC. FISCALIZACION DE OBRAS Y REGULARIZACIÓN CATASTRAL	10000
DIRECC. DE PLANEAMIENTO	8000
DIRECC.GENERAL DE OBRAS PARTICULARES	20000
DIRECCION DE TIERRAS	10000
U. COORD. EJEC. PROG. COOP. DE TRABAJO	65000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRABAJO (AREA CONTABLE)	28000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRAB. (DEPARTAMENTO TÉCNICO)	20000
U.COORD.EJ. PROG. COOP. DE TRAB.(COOPERATIVA Y CONTRACTUAL)	60000
U. EJEC. DEL PROG. CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS	20000
SECRETARIA DE HABITAT	
UNIDAD EJECUTORA BARRIO JOSE INGENIEROS	20000
U. EJEC. OBRAS DEL PROGRAMA FED. DE CONSTRUC. DE VIVIENDAS	30000
COORD. ORG. EJEC. URB. BARRIO ALMAFUERTE	15000
U.EJEC.DEL SUBPROG. FED. DE URBANIZ.DE VILLAS Y ASENT. PREC.	5000
SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	11000
SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENEROS Y DIVERSIDADES	40000
DIRECCION DE ACCESO A JUSTICIA	40000
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	65000
DEFENSORIA DEL PUEBLO	50000
SEC. GRAL. DE COORD. DE GESTION E INNOVACION	50000
SEC. ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES	20000

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo del área, cumplimentará con lo normado en el artículo 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y realizará oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 02-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para el servicio de IMPRESIÓN COSTO POR HOJA PARA IMPRESORAS LASER MONOCROMATICAS, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, mediante Solicitud de Gastos N° 9740/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 10

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 293/2022, para el día 31 de Enero de 2023, a las 10:30 horas, referente al servicio de IMPRESIÓN COSTO POR HOJA PARA IMPRESORAS LASER MONOCROMATICAS, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 11.750.000,00.- (Son pesos ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.6, del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un)

diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-01-2023

VISTO:

Lo establecido por el Capítulo I "Disposiciones Generales" en el artículo 5° y siguientes del Decreto N° 2980/00, en lo que respecta al Órgano Coordinador y a los Órganos Rectores de los distintos sistemas que integran el R.A.F.A.M., y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de designar el Órgano Coordinador del R.A.F.A.M y los funcionarios que tendrán a cargo los distintos órganos rectores durante el ejercicio 2.023.-

POR ELLO: el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 89

ARTÍCULO 1°: Designase Órgano Coordinador del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza a la Secretaría de Economía y Hacienda a cargo del Cdor. Marcelo Darío Giampaoli, quién tendrá la responsabilidad de la coordinación de los distintos sistemas.-

ARTICULO 2°: Designase a cargo de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

Sistema de Presupuesto: Dra. Natalia Ángela Giménez

Sistema de Contabilidad: Dr. Claudio Fernando Aulicino

Sistema de Administración de Bienes Físicos: Sr. Esteban Omar Gomez

Sistema de Tesorería: Dr. Juan Ignacio Farías

Sistema de Crédito Público: Cdor. Gabriel Gustavo Presta

Sistema de Inversión Pública: Cdor. Gabriel Gustavo Presta

Sistema de Contrataciones: Cdor. Guillermo Oscar Loyola

Sistema de Administración de Personal:

Recursos Humanos: Sra. Elizabeth Vanesa Coleur.-

Liquidaciones de Haberes: Srta. Rosa Claudia Pitella y Cdor. Marcelo Claudio Alvarez.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.-

La Matanza, 13-01-2023

VISTO:

La Nota N° 57.631/2022 mediante la cual, se tramitó el Convenio de Ejecución del "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objetivo general, brindar contención social y alimentaria a familias en situación de alta vulnerabilidad social, pertenecientes al Partido de La Matanza, mediante la entrega de módulos alimentarios.-

Que dicha actividad encuadra dentro de los lineamientos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y en adecuación a los términos del PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.724, los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28 de abril de 2003 y 901 de fecha 8 de octubre de 2003, la Ley N° 27.519, y las Resoluciones MDS N° 2040/2003 y N° 2020-8 APN-MDS.-

Que atento la necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestro distrito, resulto oportuno la celebración del Convenio.-

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 110

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio de Ejecución del "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2°: Ratifícase todo lo actuado en el marco del Convenio de Ejecución del "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Cuenta Contable Especial N° 1154 "Apoyo Económico del Ministerio de Desarrollo Social", donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del programa y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 13-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Juventudes mediante Nota N° 2465/23, de donde surge que peticona \$ 110.000,00.- (pesos ciento diez mil) en el marco del operativo de verano "INJUVE VERANO 2023" que se realizará desde el jueves 19-01-23 hasta el domingo 22-01-23 en las localidades de Pinamar y Villa Gessell, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Juventudes, Sr. Franco Torales, asistirá en representación de la Comuna, dicho evento promueve actividades recreativas, culturales y deportivas para las juventudes que se encuentran vacacionando en la costa argentina.-

Que asimismo en el evento se brinda información sobre salud sexual, la seguridad vial y la prevención de las violencias.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 122

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el operativo "INJUVE VERANO 2023" que se realizará desde el jueves 19-01-23 hasta el domingo 22-01-23 en las localidades de Pinamar y Villa Gessell, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 110.000,00.- (PESOS CIENTO DIEZ MIL) a favor del Sr. Secretario de la Juventudes, Sr. Franco Torales, a fin de solventar el gasto en concepto de viáticos y movilidad, entre otros emergentes de su asistencia al evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 – Secretaría de Juventudes, Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Secretaria de Juventudes, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 VIÁTICOS (\$ 100.000,00.-) y 3.7.2.02 MOVILIDAD (\$ 10.000,00.-) del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería, Secretaria de Juventudes y Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

La Matanza, 17-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "ADQUISICION, INSTALACION Y CONEXIÓN POR FIBRA OPTICA DE 500 PARADAS SEGURAS DE BUSES URBANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA", mediante Solicitud de Gastos N° 2373/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 127

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 14/2023, para el día 13 de Febrero de 2023, a las 12:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "ADQUISICION, INSTALACION Y CONEXIÓN POR FIBRA OPTICA DE 500 PARADAS SEGURAS DE BUSES URBANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,934,450,000.00.- (Son pesos MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente

de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 75.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-01-2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-9785/22/Adm, por la Sra. CRIMI CARMELA, de donde surge que peticona la devolución de impuestos de la Tasa por Servicios Generales, por DUPLICIDAD DE PAGO, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes de los padrones N° 25.520 y 22.921 (CRIMI CARMELA), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación) de fecha 1/12/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 130

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. CRIMI CARMELA por la suma total de \$ 44.436,31 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con treinta y un centavos), por devolución de la Tasa por Servicios Generales, en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO, correspondiente a los Padrones N° 25.520 22.921, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación con fecha 1/12/22, según el siguiente detalle:

Orden de Pago a favor de:	Tasa	Padrón	Titular	Monto
CRIMI	TSG	25.520	CRIMI	\$16.021,20
CARMELA			CARMELA	
CRIMI	TSG	22.921	CRIMI	\$ 28.415,11
CARMELA			CARMELA	
TOTAL:				\$ 44.436,31

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

La Matanza, 19-01-2023

VISTO:

Que mediante Expte N° 4074-9268/22/INT, se encuentra tramitando el Convenio de RECAMBIO DE LUMINARIAS LED I y II, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 14.182 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general.

Que la citada Ley fue prorrogada por un año a través del Decreto n° 52/17E, luego por las Leyes N° 15.022 y 15165, por el Decreto n° 1176/20 y finalmente por dos años por la Ley n° 15310.

Que la Ley n° 15310, en su artículo 53, establece la creación de un Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley n°6.021, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL MILLONES (\$17.000.000.000).

Que el Ministerio fue designado como Autoridad de Aplicación de dicho Fondo.

Que este Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, solicitó a la Autoridad de Aplicación el Financiamiento de un proyecto de obra para su incorporación al Fondo.

Que el MINISTERIO ha procesado el proyecto de obra presentado en los términos previstos en el Artículo 3° del DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA.

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de

pesos doscientos ochenta y ocho millones ochocientos seis mil trescientos setenta y uno con noventa y cinco centavos (\$288.806.371,95) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Recambio de Luminaria Artefacto Led", denominado PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el EX2022-34839470-GDEBA-DGALMIYSPGP.

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales".

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 147

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio de RECAMBIO DE LUMINARIAS LED I y II, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza.

ARTICULO 2°: Ratifícase todo lo actuado en el marco de la implementación del Convenio de RECAMBIO DE LUMINARIAS LED I y II, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría General Municipal a enmarcar los fondos para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Recambio de Luminaria Led" dentro de la Cuenta Contable Afectada "Fondo de Infraestructura Municipal – FIM", a los fines de registrar los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del Proyecto y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de Recursos y Gastos necesarias para dar cumplimiento al Convenio.-

ARTICULO 5°: El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 6°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 19-01-2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 8919/INT/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°3402/2022 se llamó a Licitación Pública N° 263/2022, para la provisión de COPAS MENSURUALES, habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Que debido al cierre de Ejercicio Fiscal 2022, se reimputó a la Solicitud de Gastos al Ejercicio Fiscal 2023 bajo el N° 1872/23

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 152

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 263/2022 para el día 01 de Febrero de 2023 a las 09:00 horas, referente a la provisión de COPAS MENSURUALES, solicitada por la SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.28.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.01 y Objeto de Gasto 5.4.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTÍCULO N°3: Los Artículos N°3 y 4 del Decreto N°3402/2022 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADORES URBANOS EN LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LA MATANZA - ETAPA 5", mediante Solicitud de Gastos N° 9889/2022;

Que ante el cierre del Ejercicio 2022, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N°523 del Ejercicio 2023;

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales

sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 199

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 5/2023, para el día 17 de Febrero de 2023, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADORES URBANOS EN LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LA MATANZA - ETAPA 5", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 473.400.00,00.- (Son pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES PARA ALBUMINA EN SANGRE, PARA AMILASA LIQUIDA, ETC, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO – LABORATORIO, mediante Solicitud de Gastos N° 2163/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 200

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°08/2023, para el día 28 de Febrero de 2023, a las 11:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES PARA ALBUMINA EN SANGRE, PARA AMILASA LIQUIDA, ETC, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO – LABORATORIO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 26.227.170,00.- (Son pesos VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-01-2023

VISTO:

Lo peticionado por la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos Públicos mediante Nota N° 1412/23 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 216

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Fiscalización de \$ 20.000 (PESOS VEINTE

MIL) a \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Dirección General de Ingresos Públicos.-

La Matanza, 27-01-2023

VISTO:

La Nota N° 52.256/2022 mediante la cual, se tramitaron los Convenios para continuar con el PROGRAMA "UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL" suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que los Convenios tienen por objeto la continuidad del PROGRAMA "UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL" por el cual el Ministerio subvencionará en forma mensual a niños/as de 0 a 5 años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.-

Que este Municipio se compromete a admitir aquellas solicitudes de ingreso que emanen de la DIRECCION DE UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL, las que no podrán exceder del 10% de las subvenciones convenidas. Asimismo se obliga a ingresar, existiendo a todo niño/a que reúna los requisitos de admisión, priorizando la incorporación de hermanos al mismo establecimiento, cuando existiere igualdad de problemática social, a los fines de promover la estructuración familiar.-

Que el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales".

Que atento la necesidad de mejorar la calidad de vida de los niños/as de nuestro distrito, resulto oportuno la celebración de los Convenios.-

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar los mismos y todo lo actuado en su consecuencia.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 255

ARTICULO 1º: Convalídanse los Convenios, cuyo listado, como Anexo forma parte integrante del presente, para la continuidad del PROGRAMA "UNIDADES DE DESARROLLO (...) (...) INFANTIL." suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Ratifícase todo lo actuado en el marco del PROGRAMA "UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL".-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial "Unidades de Desarrollo Infantil N° 1623 del presupuesto de gastos vigente, donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del programa y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de Recursos y Gastos necesarias para dar cumplimiento a los Convenios.-

ARTICULO 5º: El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 6º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 27-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión e instalación de GABINETE MODULAR EN ACERO INOXIDABLE, COCINA INDUSTRIAL, ETC. , solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO – COCINA, mediante Solicitud de Gastos N°2219/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 256

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°11/2023, para el día 07 de Marzo de 2023, a las 09:00 horas, referente a la provisión e instalación de GABINETE MODULAR EN ACERO INOXIDABLE, COCINA INDUSTRIAL, ETC, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO – COCINA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 17.661.298,54.- (Son pesos DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.3.7 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CABLEADO ESTRUCTURADO, SWITCHES, ETC., solicitada por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, mediante Solicitud de Gastos N° 2368/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 257

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 15/2023, para el día 28 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, referente a la provisión de CABLEADO ESTRUCTURADO, SWITCHES, ETC., solicitada por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 14.376.200.- (Son pesos CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.29.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.6 4.3.6, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECLAMADO Y RECONSTRUCCION CON CARPETA ASFALTICA, EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 1 - 2022", mediante Solicitud de Gastos N° 9343/2022;

Que ante el cierre del Ejercicio 2022, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N°464 del Ejercicio 2023;

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 258

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 7/2023, para el día 27 de Febrero de 2023, a las 11:00 horas, como fecha

de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECLAMADO Y RECONSTRUCCION CON CARPETA ASFALTICA, EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 1 - 2022", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$150.000.00,00.- (Son pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 7.3.9., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECLAMADO Y RECONSTRUCCION CON CARPETA ASFALTICA, EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 2 - 2022", mediante Solicitud de Gastos N° 9331/2022;

Que ante el cierre del Ejercicio 2022, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N°463 del Ejercicio 2023;

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 286

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 10/2023, para el día 27 de Febrero de 2023, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECLAMADO Y RECONSTRUCCION CON CARPETA ASFALTICA, EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 2 - 2022", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$150.000.00,00.- (Son pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 7.3.9., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: TRABAJO DE REMODELACION INTEGRAL EN FACHADA, SUBSUELO, INSTALACIONES SANITARIAS, CLOACALES Y ELECTRICAS DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE GIMNASIO DE CENTRO DE SALUD C.E.M.E.F.I.R. – SAN JUSTO, mediante Solicitud de Gastos N° 2178/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 287

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 13/2023, para el día 01 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: TRABAJO DE

REMODELACION INTEGRAL EN FACHADA, SUBSUELO, INSTALACIONES SANITARIAS, CLOACALES Y ELECTRICAS DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE GIMNASIO DE CENTRO DE SALUD C.E.M.E.F.I.R. – SAN JUSTO, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60.833.342.- (Son pesos SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.9, 4.3.1 Y 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO – LABORATORIO, mediante Solicitud de Gastos N° 2201/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 294

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°09/2023, para el día 03 de Marzo de 2023, a las 09:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO – LABORATORIO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 32.657.081,00.- (Son pesos TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación mediante Nota N° 2379/23, de donde surge que peticona \$ 1.200.000 en el marco del Foro de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica 2023 “Ciudadanía Mundial y Desarrollo Sostenible” que se realizará en la ciudad de Querétaro, México del 22 al 24 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la presencia de alcaldes, representantes del UIL UNESCO, especialistas internacionales, así como profesionales de las 44 Ciudades del Aprendizaje de la UNESCO en Latinoamérica.-

Que el Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación Antonio Rene Colicigno (leg. 22.220), asistirá a dicho evento en compañía del agente Lautaro Damián Salas (Leg. 77.282).-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 296

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal el Foro de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica 2023 “Ciudadanía Mundial y Desarrollo Sostenible” que se realizará en la ciudad de Querétaro, México del 22 al 24 de febrero del año en curso .-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL) a favor del Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación Antonio Rene Colicigno, a fin de solventar el gasto en concepto de viáticos y movilidad, entre otros emergentes de la asistencia al evento mencionado en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios,

las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.29.000 – Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación, Categoría Programática 01 -, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 VIÁTICOS (\$ 400.000) y 3.7.2.02 MOVILIDAD (\$ 800.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Personal y Secretaria de Coordinación de Gestión e Innovación.-

La Matanza, 27-01-2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 8918/INT/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°3657/2022, se llamó a Licitación Pública N° 271/2022, para la provisión de COMPUTADORAS PERSONALES E IMPRESORAS MULTIFUNCION, habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Que ante el cierre del Ejercicio 2022, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en las Solicitudes de Gastos N°1879,1880 y 1881 del Ejercicio 2023;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 300

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 271/2022, para el día 23 de Febrero de 2022 a las 09:00 horas, referente a la provisión de COMPUTADORAS PERSONALES E IMPRESORAS MULTIFUNCION, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39, 40 y 01 y Objeto de Gasto 4.3.6, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTÍCULO N°3: Los Artículos N° 3 y 4 del Decreto N°3657/2022 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la Subsecretaría de Comunicación, Prensa y Difusión mediante Nota N° 3374/23, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo; y

CONSIDERANDO:

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 349

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección General de Comunicación a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Comunicación, Prensa y Difusión.-

La Matanza, 31-01-2023

VISTO:

Lo peticionado por la División de Gestoría Oficial dependiente de la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 60.282/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 350

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la División Gestoría Oficial de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 31-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades mediante Nota N° 1.690/23 de donde surge que resulta necesario proceder a la devolución de \$ 185.287,50 al Gobierno de La Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho reembolso se realizará en el marco del Programa denominado "Comunidades sin Violencia".-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 351

ARTICULO 1º: Procédase a la devolución de \$ 185.287,50 (PESOS CIENTO OCHENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) debiendo ser depositados en la Cuenta cuyo Titular es la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires N° 73.780/5, CBU 0140999801200007378057, Sucursal 2000 – Casa Matriz La Plata.-

ARTICULO 2º: Remítase, mediante el área que corresponda, copia de la Boleta del Depósito en la cuenta indicada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades.-

La Matanza, 31-01-2023

VISTO:

Los términos del Decreto N° 3.616/22; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del Visto del decreto ut-supra mencionado.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos."

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 352

ARTICULO 1º: Modificase el Visto del Decreto N° 3.616/22. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 48.235/22 de donde surge que resulta necesario proceder a la devolución de \$ 3.001.644 al Gobierno de La Nación".-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Tesorería y Contaduría Municipal y Secretaría de Desarrollo Social. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

La Matanza, 31-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 1748/23, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión resulta de suma necesidad en el Partido.-

Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de NOVIEMBRE del año 2.022.-

POR ELLO: el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 353

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 17.671.000 (PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 31-01-2023

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Subdirector de Seguridad y Vigilancia a fojas 1 de la Nota N° 4077/23, en relación a la Resolución N° 2023-01353544-GDEBA-DPCDADMSGP de fecha 11-01-23 del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad Provincial ha dispuesto mediante la resolución citada en el Visto del presente, determinar los montos a abonar en concepto de Policía Adicional (POLAD) a partir del 1 de enero del corriente año.-

Que en tal sentido, corresponde instruir a las dependencias municipales sobre la aplicación de la citada normativa.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 354

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del 1 de enero del 2023 conforme los valores establecidos en la Resolución N° 2023-01353544-GDEBA-DPCDADMSGP de fecha 11-01-23 del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI
Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA
Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI
Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras Públicas

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ
Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI
Secretaria de la Producción

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO
Secretario de Hábitat

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI
Secretaria Privada General

YAMILA VANESA CAMINAUR
Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

MARCELO LOPEZ
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES
Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOZA
Secretario de Deportes y Recreación

EDITH POLVERINI
Secretaria de Planeamiento Urbano

EDUARDO BARCAT
Secretario General de Protección Ciudadana

LILIANA HENDEL
Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación